

Tras sismos del 7 y el 19 de septiembre #Epicentro propone 10 acciones para una reconstrucción con enfoque de derechos humanos.

Ciudad de México, 18 de Octubre de 2017.

- #Epicentro busca sentar las bases para una reconstrucción con perspectiva social, que sea resiliente, participativa, incluyente, equitativa, sostenible, efectiva.
- La reconstrucción debe poner la dignidad y autonomía de las personas y comunidades afectadas en el centro del proceso y adoptar un enfoque de derechos humanos.
- La reconstrucción se debe planear integralmente considerando los múltiples daños, afectaciones, pérdidas y gastos adicionales.

Tras la declaratoria de desastre en 9 entidades federativas y 699 municipios por los sismos ocurridos el 7 y 19 de 2017 en nuestro país, la plataforma cívica #Epicentro busca sentar las bases para una reconstrucción con perspectiva social, que sea resiliente, participativa, incluyente, equitativa, sostenible, efectiva; con criterios de accesibilidad, diseño universal y que contribuya a revertir las desigualdades sociales.

La reconstrucción debe poner la dignidad y autonomía de las personas y comunidades afectadas en el centro del proceso y adoptar un enfoque de derechos humanos –con perspectiva de género, infancia, juventudes y discapacidad –que no discrimine ni revictimice a nadie.

Por ello, #Epicentro propone diez acciones estratégicas e inmediatas para la reconstrucción:

1. Abrir y hacer públicos los **censos de daños y afectaciones en formato de datos abiertos de: a) edificaciones, infraestructura y servicios** –no solo viviendas–; b) de las **poblaciones afectadas y damnificadas** y de los folios otorgados; georreferenciados y actualizados tras los sismos de septiembre. **Esta información debe contar con una metodología abierta y estar desagregada por entidad, municipio y localidad y por sexo, edad, etnicidad y discapacidad.**
2. Total apertura y uso del estándar de datos abiertos en la **metodología, reglas de operación, lineamientos**, en una plataforma consolidada, de las variables **para la focalización y distribución de los recursos** –en dinero y especie– para la reconstrucción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder a los mismos.
3. Centrar la reconstrucción en las características de las personas, las necesidades particulares de grupos sociales, el tipo de localidad y su ecosistema local.
4. Involucrar a las poblaciones afectadas –con énfasis en las niñas y mujeres– en el diseño de las edificaciones, la infraestructura y los servicios que serán reconstruidos; así como asegurar su **participación activa, directa, sustantiva y plena** en todo el proceso de reconstrucción.
5. Dejar de destruir y **conservar los elementos** del entorno físico **que se puedan recuperar en vez de demolerlos** (viviendas, edificios, infraestructura, etc.), crear bancos de materiales, reutilizar materiales obtenidos tras los derrumbes y/o demoliciones y gestionar adecuadamente aquellos imposibles de reutilizar; así como **garantizar recursos económicos suficientes para cubrir la asistencia técnica** tanto para la mejora como para la construcción de nuevas viviendas.

6. Promover la **producción social de la vivienda y el hábitat respetando las formas, estilos de vida, arquitectura, vocación productiva y las cosmovisiones** de las personas y comunidades afectadas; y **utilizando materiales y sistemas constructivos locales y tradicionales**.
7. Incorporar el **diseño universal y la accesibilidad** de toda construcción emprendida en la reconstrucción (conforme a las definiciones contenidas en la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad así como la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones 2011 (CDMX).–véase nota al pie 18 de la Nota Técnica).
8. **Reducir riesgos preexistentes**, aprender de los errores, fortalecer capacidades locales y **no generar nuevos riesgos** que incrementan la probabilidad de que los fenómenos naturales se conviertan en desastres.
9. Establecer medios para la recepción, sistematización, canalización y resolución de **quejas, denuncias, reportes o controversias** relacionadas con impactos negativos del proceso de reconstrucción; y no otorgar recursos para la reconstrucción a empresas con antecedentes de violaciones o afectaciones a los derechos humanos.
10. Fortalecer la infraestructura para la **provisión de servicios públicos de cuidado** accesibles, aceptables y de calidad –principalmente para niñas y niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad–; y **acompañar** en el proceso de reconstrucción **a las poblaciones afectadas para asegurar su máximo nivel posible de salud física y mental** mismas –especialmente de personas con enfermedades crónicas y con estrés post traumático, depresión o ansiedad–.

La reconstrucción se debe planear integralmente considerando los múltiples daños, afectaciones, pérdidas y gastos adicionales –a distintas escalas y plazos– y las dimensiones físicas, sociales, económicas, legales, arquitectónicas, culturales, ambientales, políticas e institucionales de los mismos.

Organizaciones que participan en #Epicentro

Corte al día 18 de octubre de 2017

Academia de Ciencias de Morelos
Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
Acción Ecológica
Acciona Transformando Caminos para SER y HACER
ADIEM Coparmex Morelos
Alianza para la Regeneración Urbana
AMOTIV
Appleseed
Asociación de Colonos de Vista Hermosa
Asociación Estatal de Padres de Familia de Morelos;
Asociación Independiente de Comunicadores,
Reporteros y Productores de Morelos (Aicrepmor)
Asociación Morelense de Tecnólogos, Innovadores y
Vinculadores
Barra Mexicana, Colegio de Abogados
Cámara de la Industria de la Construcción
Delegación Morelos;
Causa en Común
CCE Morelos
Centro de Formación Ciudadana y Cultura Política
Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas
Centro Prodh (Centro de Derechos Humanos Miguel
Agustín Pro Juárez)
CESIJ-UDLAP
Chamba MX
Chiapas7S
CMIC
COAMEX Coalición por los Derechos de las Personas
con Discapacidad
Codeando México
Cohesión Comunitaria e Innovación Social (CCIS)
Collective Academy
Comunicación para la Inclusión
Coparmex
CRS
Cuernavacos
Dalia Research
Enel
Equis Justicia para las Mujeres
Escuela de Gobierno y Transformación Pública,
Tecnológico de Monterrey
Fáctico
Federación de Colegios y Asociaciones de
Profesionales del Estado de Morelos
Fondo de Lucha por la Democracia;
Frente Indígena Morelense
Fundación Cultural Betanzos
Fundación Don Bosco
Fundación Internacional Down Morelos
Fundación Merced
Fundar, Centro de Análisis e Investigación
Gobierno Fácil
Grupo ciudadano con 3 personas de SIMO
Consulting
Hábitat para la Humanidad México
Humanismo y Sociedad
IMCO
Impunidad Cero
Institute for Strategic Clarity
Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir
Libre Acceso AC
Manos a la obra (estudiantes mexicanos del MIT)
Mejor Ciudad
MEXFAM
Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad
(MCCI)
Mexicanos Primero
México AC
Morelos con Visión al Futuro
NYU GovLab
Observatorio de la Industria de la Construcción
Observatorio del Derecho a la Vivienda
Observatorio Violencia de Género
Oficina para América Latina de la Coalición
Internacional para el Hábitat, HIC LA
OmetroPUE AC
Oxfam México
PODER
Red ProBono México
Save The Children
Sintonía Ciudadana (En proceso de constitución)
Supercívicos
TECHO México
The Hunger Project
Transparencia Mexicana
Voces de Cambio, Agenda para el Desarrollo
Wikipolítica CDMX

ANEXO TÉCNICO

Principios y enfoques

Los siguientes enfoques y principios deben observarse durante la presupuestación, planeación, ejecución y evaluación de la reconstrucción, tanto por los tres órdenes de gobierno y Poderes de la Unión, así como por las empresas, organizaciones de la sociedad civil y oferentes de cooperación internacional.

- Enfoque de derechos humanos, no discriminación, no revictimización e interseccionalidad
- Perspectiva de género, de infancia, de juventudes y de discapacidad.
- Enfoque de interculturalidad y respeto a los derechos de los pueblos indígenas
- Enfoque de cohesión comunitaria
- Enfoque de sustentabilidad, cuidado y uso eficiente de los recursos naturales
- Participación ciudadana y comunitaria
- Transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas e integridad
- Perspectiva geográfica y territorial y respeto al apego territorial y cosmovisiones
- Principios humanitarios y principios de protección en respuestas humanitarias

Fines de la reconstrucción

El proceso de reconstrucción deberá contribuir a los siguientes fines:

- No reforzar y sí revertir las desigualdades, inequidades, disparidades y vulnerabilidades previas a los sismos; así como las estructuras y relaciones de poder que las propician
- Pleno goce y ejercicio de todos los derechos por todas las personas
- Fortalecer la cohesión comunitaria, la gestión territorial y el desarrollo sostenible, participativo e incluyente –a nivel comunitario, local y regional–, desarrollando las estructuras, relaciones y capacidades de los actores involucrados en el proceso
- Abonar a la consecución de las prioridades de desarrollo de las propias personas, grupos, pueblos y comunidades afectadas por los sismos
- Romper el círculo vicioso de pobreza-desastre-pobreza
- Reducir los riesgos existentes, asegurar la no-generación de nuevos riesgos, mejorar las condiciones preexistentes, incrementar la resiliencia y prevenir la probabilidad de que nuevos riesgos naturales se conviertan en desastres naturales por la forma y el lugar en la que se (re)construye el entorno
- Fortalecer la infraestructura para la provisión de servicios públicos de cuidado accesibles, aceptables y de calidad, principalmente para niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad
- Contribuir al diseño y conformación de comunidades –rurales, urbanas y periurbanas– como espacios seguros y libres de discriminación para todas las personas y particularmente para las niñas y mujeres

El proceso de **reconstrucción** no puede centrarse exclusivamente en el entorno físico, debe contemplar la perspectiva integral, incluyente y accesible del hábitat. Debe abarcar las edificaciones –viviendas, edificios, escuelas, hospitales, centros de trabajo, espacios públicos, patrimonio tangible– la infraestructura y servicios–vías de comunicación y transporte, terminales aéreas, marítimas y terrestres–, y la maquinaria, equipamiento y mobiliario.

Además, el proceso de reconstrucción debe relacionarse con la **reactivación** de la actividad económica, social, cultural, ambiental, política e institucional de las comunidades afectadas y vincularse con la **reparación** y compensación tanto de violaciones y afectaciones a los derechos humanos, como de pérdidas y gastos adicionales en los que incurran las poblaciones afectadas.

Requisitos para la reconstrucción

- Metodología y datos abiertos de la línea base o situación previa al desastre que permita dimensionar y contextualizar los daños, afectaciones, pérdidas y gastos adicionales, priorizando zonas rurales y de alta marginación
- Metodología y datos abiertos de los censos de daños y afectaciones a edificaciones, infraestructura y servicios –no solo viviendas– y de los folios otorgados por hogar y no por predio; georreferenciados y actualizados tras los sismos y réplicas del 7, 19 y 23 de septiembre, y con información desagregada tanto por entidad, municipio y localidad como por sexo, edad, etnicidad y discapacidad
- Diagnóstico –técnico y comunitario– de las comunidades y poblaciones afectadas –y de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil presentes– y diálogo problematizado con las mismas para el diseño de las nuevas edificaciones, infraestructura, servicios y equipamiento; con el objeto de identificar, eliminar o reducir los riesgos que se pudieron haber acumulado a través del tiempo o de evitar la generación de nuevos riesgos
- Variables para la focalización y distribución –en función tanto de la condición de pobreza y/o vulneración de las poblaciones afectadas como de la prevalencia y severidad de los daños, afectaciones, pérdidas y gastos adicionales–, los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder a los recursos disponibles en fondos, públicos o privados, nacionales o internacionales, existentes para la reconstrucción
- Revisiones, evaluaciones, peritajes y/o certificados de los daños y afectaciones tras los sismos para obtener y preservar evidencias que permitan deslindar responsabilidades civiles, administrativas, penales y de derechos humanos y aprender de los errores constructivos
- Consulta a pueblos y comunidades con pertinencia cultural y a través de sus autoridades tradicionales/representantes legítimos; así como a las autoridades municipales y estatales
- Indicadores para monitorear, seguir y evaluar, de manera pública y abierta, el proceso de reconstrucción y los resultados e impacto del mismo
- Diligencia debida en materia de derechos humanos para cada una de las empresas involucradas en la reconstrucción que abarque toda la cadena de valor y sus relaciones comerciales directas e indirectas. Fortalecer capacidades de negociación organización y participación comunitaria frente a las empresas

El cumplimiento de los requisitos para la reconstrucción debe divulgarse proactivamente con información pública, abierta, disponible y en formatos accesibles para que se pueda verificar por la ciudadanía.

¿Cómo se debe reconstruir?

- Considerando el tipo de localidad –rural, urbana, periurbana, indígena– y de hábitat en el que se instrumentará el proceso de reconstrucción
- Considerando las características, los impactos específicos y diferenciados y las necesidades particulares de las poblaciones afectadas, en general, y de los grupos que integran las niñas y niños, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, personas afromexicanas, personas con VIH, personas LGTBTTIQ, personas con condiciones de salud y de movilidad restringida, personas privadas de la libertad y migrantes, entre otros que pueden experimentar discriminación. Es indispensable recordar que dichos grupos sociales no son homogéneos por lo que se debe incorporar la interseccionalidad en la reconstrucción
- Planeando integralmente el proceso de reconstrucción a distintas escalas –polígono de daño y afectación, comunidad/localidad, municipio, región, entidad– y a diferentes plazos (corto, mediano y largo plazo). Dicho proceso implica analizar las dimensiones físicas, sociales, culturales y ambientales del proceso
- Estableciendo mecanismos formales para la organización, información, comunicación y participación –activa, directa, significativa y plena– de las poblaciones afectadas en todos los

ámbitos de toma de decisión con todas las partes involucradas y en todo el proceso de reconstrucción –desde el levantamiento de información hasta la evaluación pasando por la presupuestación, planeación, ejecución, monitoreo y seguimiento de la misma–. Además, se debe reconstruir involucrando a las organizaciones de base y a organizaciones de la sociedad civil nacionales y locales en todo el proceso de reconstrucción

- Adoptando estándares internacionales y nacionales para una reconstrucción integral que ponga en el centro del proceso la dignidad y autonomía humanas y propiciando el diálogo y la revisión colectiva de los mismos y diseñando estrategias de manera conjunta para materializarlos en los contextos de vulneración generados por la emergencia
- Asegurando el diseño universal, libre de discriminación, y la accesibilidad, aceptabilidad y calidad de toda construcción emprendida en el proceso de reconstrucción
- Garantizando los elementos del derecho a una vivienda adecuada y sustentable, fomentando la producción social de la vivienda y el hábitat, considerando los atlas de riesgo garantizar la intervención de especialistas certificados en la verificación de la calidad de las viviendas y previendo mecanismos para el mantenimiento, seguimiento y evaluación continuas de lo reconstruido
- Conservando los elementos del entorno físico que se puedan mejorar con asesoría técnica en vez de demolerlos; empleando el material obtenido de las demoliciones (no desperdicio); respetando las formas y estilos de vida de las poblaciones afectadas; considerando el apego territorial y las cosmovisiones; favoreciendo la arquitectura vernácula y el uso de materiales y sistemas constructivos locales y culturalmente pertinentes; asegurando el contenido local y regional y la vinculación con la vocación productiva; promoviendo la sustentabilidad y protegiendo los ecosistemas locales
- Incorporando elementos y procesos participativos que fomenten el sentido de pertenencia, la identidad y la autoestima
- Garantizando, respetando, promoviendo y protegiendo todos los derechos humanos de todas las personas conforme a los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad y pro persona (autoridades); y absteniéndose de infringir los derechos humanos de terceros
- Reactivando y fortaleciendo las economías locales y comunitarias, a través del fortalecimiento organizativo, la capacitación y el impulso a la economía comunitaria, incorporando a las OSC presentes previamente en la zonas afectadas
- Generando oportunidades laborales y productivas para las poblaciones afectadas que posibiliten el empleo –decente, bien remunerado, permanente, con prestaciones de ley y seguridad laboral– y erradiquen la explotación laboral, el trabajo forzado y el trabajo infantil. Ello incluye la contratación de empleados locales que demuestren tener la capacidad y conocimiento en construcción, o bien el involucramiento de la población en los protocolos y procesos de autoconstrucción asistida a través de los organismos nacionales e internacionales de prestigio que ya existen
- Acompañando a las poblaciones afectadas en el proceso de reconstrucción que garantice su derecho al máximo nivel posible de salud tanto física como mental –con énfasis en las personas que sufren estrés postraumático, ansiedad, depresión y enfermedades crónicas– y la atención médica de las personas independientemente de su derechohabencia y/o del lugar de residencia o permanencia
- Erradicando el clientelismo, el asistencialismo, el corporativismo y la utilización de los recursos destinados a la reconstrucción con fines de proselitismo político, partidista, electoral o religioso. Ello supone mecanismos efectivos de participación y vigilancia ciudadana que identifiquen, visibilicen y exijan la corrección de fallas en el uso de los recursos para la reconstrucción desde un enfoque de derechos humanos
- Incorporando en la reconstrucción una perspectiva universal de acceso a cuidados para niñas, niños, personas adultas mayores y con discapacidad, para contribuir a revertir desigualdades sociales y particularmente de género
- Promoviendo la adaptación y la resiliencia de las comunidades y las ciudades a los fenómenos naturales. Esto incluye la actualización y publicación de los atlas de riesgo, los planes de

desarrollo urbano, la generación participativa de planes de reducción de desastres, la elaboración de protocolos de actuación ante los mismos, los programas de capacitación a la población –en las comunidades, escuelas, centros de trabajo, clínicas de salud, mercados públicos, etc.–

- Incorporando a las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las organizaciones que trabajan en los territorios afectados y generando un entorno propicio para su participación y su fortalecimiento

¿Quién debe reconstruir?

La reconstrucción es una obligación del Estado mexicano que para ello, podrá implementar diferentes formas de producción y modalidades (reconstrucción pública, social y privada). En dicho proceso todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, deben garantizar, respetar, promover y proteger los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad y pro persona. La producción social del hábitat deberá ser impulsada y favorecida como una entre varias opciones, dotándola de recursos siendo la más adecuada a la reconstrucción con perspectiva social.

Las empresas –privadas o productivas del Estado– involucradas en el proceso de reconstrucción deben respetar los derechos humanos. Los gobiernos extranjeros u organismos internacionales oferentes de cooperación internacional para el desarrollo deberán cumplir con sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos. Las empresas que tengan antecedentes de violaciones o afectaciones a los derechos humanos no deben recibir fondos de la cooperación internacional ni de los fondos de desastre.

Se propone la elaboración de Lineamientos específicos para la reconstrucción en función de:

- Tipo de comunidad/localidad –p.ej. rural, urbana, periurbana, indígena–
- Grupos sociales y/o en situación de discriminación
- Tipo de edificación o infraestructura dañada/afectada –p.ej. escuelas, hospitales o clínicas de salud, caminos y carreteras, infraestructura hidráulica, telecomunicaciones–
- Tipo de agente involucrado en la reconstrucción –p.ej. Poderes de la Unión, órdenes de gobierno, empresas privadas, empresas productivas del Estado, organizaciones de la sociedad civil, oferentes de cooperación internacional para el desarrollo–
- Formas y medios de articulación y comunicación entre todos los actores
- Mecanismos y tipos de intervenciones para fortalecer la cohesión comunitaria y reconstruir el tejido social
- Establecer estrategias y metodologías de capacitación de formación de formadores(as) en reducción de riesgos de desastre para recrear talleres que sean aplicados en las comunidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género, interés del niño y la niña, juventudes y discapacidad

Sigue la conversación a través de #Epicentro